



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
TEL: (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 15 NOV 2018

00478

Expediente N° 14.501/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.501/18, en el cual docentes de la Facultad de Ingeniería solicitan ayuda económica para participar del 23° ENCUENTRO NACIONAL DE MEJORA CONTINUA, a llevarse a cabo el 18 y 19 de octubre de 2018, en Campana, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, Profesor Adjunto en la asignatura "Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, mediante Nota N° 2643/18, formula una solicitud en tal sentido

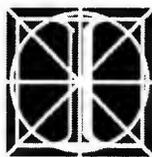
Que la Ing. VILLANUEVA representa a la Facultad de Ingeniería ante la Sociedad Argentina Pro Mejoramiento Continuo (SAMECO), en virtud de lo dispuesto por Resolución FI N° 165-CD-2015, y participa del Encuentro como miembro del Comité Organizador.

Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), para cubrir gastos de traslado, más la de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 5.400), calculada como el equivalente a tres (3) días de viáticos.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

 Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede una ayuda económica de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), y solicita que la Facultad de Ingeniería le otorgue el resto del importe solicitado, esto es, la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), atento a que la docente representa a la Unidad Académica en el evento.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

00478

Expediente N° 14.501/18

Que la presentación fue analizada por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la solicitud, por contar con el aval de la Escuela de Ingeniería Industrial y viajar la docente en representación de la Facultad.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 103/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2018)

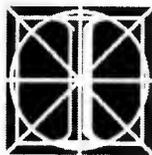
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA una ayuda económica consistente en la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para cubrir parte de los gastos que le generara su participación en el 23º ENCUENTRO NACIONAL DE MEJORA CONTINUA, llevado a cabo el 18 y 19 de octubre de 2018, en Campana, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N°

1049-CD-2005, deberá:



00478

Expediente N° 14.501/18

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la ayuda concedida, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante comprobante de pasajes.

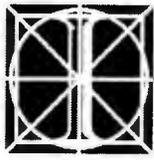
b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor del Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Industrial analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Elevar los obrados a conocimiento del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, para la consideración de la solicitud formulada por la Escuela de Ingeniería Industrial en Nota N° 2643/18.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y elevar los obrados al Sr.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.501/18

 Decano de la Facultad, a los fines señalados en el artículo 5° de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN FI **00478** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa